



MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS

# Resolución Directoral

N°0336 -2022-MINEM/DGM

Lima, 01 de abril de 2022

**VISTO**, el Informe N° 0030-2022-MINEM-DGM-DTM/IEX en relación al Expediente N° 3268233, sobre la solicitud de autorización de actividades de exploración del proyecto "TUCUMACHAY", de SOCIEDAD MINERA CORONA S.A. ubicado en el distrito Yanacancha, provincia de Chupaca y departamento de Junín;

## **CONSIDERANDO:**

Que, SOCIEDAD MINERA CORONA S.A., solicitó mediante formulario electrónico ingresado vía extranet mediante Expediente N° 3268233 del 01 de febrero de 2022, la autorización de inicio de actividades de exploración del proyecto "Tucumachay", ubicado en el distrito Yanacancha, provincia de Chupaca y departamento de Junín, que se desarrollará en las concesiones mineras: Kuntur Ñahui 5 de código N° 010010916", "Lucero 2016 1 de código N° 020000116", "Lucero 2016 1-A de código N° 020000116A", "Lucero 2016 2 de código N° 020000216" y "Lucero 2016 3 de código N° 020000316;

Que, el expediente presentado por SOCIEDAD MINERA CORONA S.A. contiene los documentos requeridos por el Reglamento de Procedimientos Mineros, aprobado por Decreto Supremo N° 020-2020-EM;

Que, SOCIEDAD MINERA CORONA S.A. ha cumplido con acreditar la propiedad del terreno superficial, conforme a lo señalado en el Informe N° 208-2022-MINEM-DGM/DGES de fecha 01 de marzo de 2021;

Que, mediante Resolución Directoral N° 258-2021/MINEM-DGAAM del 30 de diciembre de 2021, fundamentada en el Informe N° 512-2021/MINEM-DGAAM-DEAM-DGAM, la Dirección General de Asuntos Ambientales Mineros resolvió aprobar la Ficha Técnica Ambiental (FTA) del proyecto de exploración minera "Tucumachay" presentado por SOCIEDAD MINERA CORONA S.A.

Que, de conformidad con la Ley N° 29785, Ley del derecho a la consulta previa a los pueblos indígenas y originarios, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MC y el Reglamento de Organizaciones y Funciones del Ministerio de Energía y Minas aprobado por Decreto Supremo N° 031-2007-EM, modificado por el Decreto Supremo N° 021-2018-EM, en el presente caso, se ha determinado la no existencia de pueblos indígenas, estando que en el distrito de Yanacancha, donde se ubica el proyecto de exploración, predomina la lengua castellana con el 96.69%. Asimismo, precisar que la Comunidad Campesina de Laraos, conforme al plano de ubicación cuya fuente es de COFOPRI e INEI, se encuentra ubicada en los distritos de Yanacancha y Laraos. Dicha Comunidad cuenta con georreferenciación, pudiéndose determinar la superposición con el

área de influencia directa del proyecto de exploración minera "Tucumachay", por lo que no corresponde hacer el proceso de consulta previa;

Estando de acuerdo con la opinión favorable de la Dirección Técnica Minera y de conformidad con el inciso k) del artículo 98° del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Energía y Minas, aprobado por Decreto Supremo N° 031-2007-EM y modificatorias;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- AUTORIZAR** el inicio de actividades mineras de exploración del proyecto "Tucumachay" a desarrollarse en las concesiones mineras Kuntur Ñahui 5 de código N° 010010916", "Lucero 2016 1 de código N° 020000116", "Lucero 2016 1-A de código N° 020000116A", "Lucero 2016 2 de código N° 020000216" y "Lucero 2016 3 de código N° 020000316, ubicado en el distrito de Yanacancha, provincia de Chupaca, departamento de Junín, a favor de SOCIEDAD MINERA CORONA S.A.; según las consideraciones detalladas en el informe que sustenta la presente resolución y en la certificación ambiental aprobada para el referido proyecto.

**Ubicación de las plataformas de perforación Proyecto "TUCUMACHAY"  
Coordenadas UTM WGS84**

ID Plataforma	N° Sondajes	Zona	Datum	Coordenadas UTM		Cota (msnm)
				Este	Norte	
1	2	18	WGS84	438072	8637693	4644
2	2	18	WGS84	438010	8637836	4630
3	2	18	WGS84	437939	8637951	4623
4	2	18	WGS84	437832	8638098	4618
5	2	18	WGS84	437731	8638234	4609
6	1	18	WGS84	439695	8635428	4675
7	1	18	WGS84	439416	8635799	4674
8	1	18	WGS84	439009	8636249	4690
9	1	18	WGS84	438736	8636720	4688
10	1	18	WGS84	439241	8637521	4616
11	1	18	WGS84	438960	8637840	4643
12	1	18	WGS84	438651	8638287	4663
13	1	18	WGS84	438761	8638289	4647
14	1	18	WGS84	439373	8637694	4576
15	1	18	WGS84	439183	8637859	4605



MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS

# Resolución Directoral

Nº0336 -2022-MINEM/DGM

**Artículo 2.- TRANSCRIBIR** la presente resolución y el informe sustentatorio, al Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería-OSINERGMIN, al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles – SENACE, Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral - SUNAFIL y el expediente al Archivo Central, para los fines de Ley.

**Regístrese y comuníquese**

---

Ing. Arturo Belaunde Vásquez Benancio  
Director General  
Dirección General de Minería

**Notificar**

**SOCIEDAD MINERA CORONA SA**

Av. Pedro de Osma N° 450  
Barranco – Lima - Lima

**ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN ENERGÍA Y MINERÍA - OSINERGMIN**

Bernardo Monteagudo N° 222  
Magdalena del Mar – Lima 17

**ORGANISMO DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL - OEFA**

Av. Faustino Sánchez Carrión N° 603, 607 y 615  
Jesús María – Lima 11

**SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE FISCALIZACIÓN LABORAL - SUNAFIL**

Av. Salaverry N° 655 – 5º Piso  
Jesús María – Lima 11